

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 10 de 2021

REF: N° 1100140030782021-01076-00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 22 de octubre de 2021, notificado el 25 siguiente, pues dentro del término legal otorgado no subsanó la demanda, como quiera que allegó escrito subsanatorio el día 3 de noviembre de la presente anualidad, el que resulta extemporáneo, se RECHAZA la presente demanda según lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR